

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE “PGRN_SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN EL AÑO 2024”. (CONTR.: 2024/325460). LOTE 2 (LOTE 2024 1486) “SAN JOSÉ DE LAS CASAS CUARTEL D”.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. José Manuel Rodríguez Sánchez** con D.N.I. n.º [REDACTED], actuando en nombre propio

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano gestor proponente de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 2 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 13 de octubre de 2023.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 14 de mayo de 2024, por importe de ciento treinta y un mil trescientos veintinueve euros con dos céntimos (131.329,02 €), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 8 de agosto de 2024, a José Manuel Rodríguez Sánchez.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



JUAN ANTONIO CANALES POZO		10/09/2024 13:55:30	PÁGINA: 1 / 4
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOTYwNjhhMDJmNWU3NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “PGRN_SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN EL AÑO 2024”. LOTE 2 (LOTE 2024 1486) “SAN JOSÉ DE LAS CASAS CUARTEL D”.

El presente contrato es de naturaleza administrativa especial conforme a lo establecido en el artículo 36,8 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre y en el artículo 25,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se regirá en tanto que el Gobierno elabore mediante reglamento el régimen básico propio de los contratos públicos de aprovechamientos, obras y trabajos forestales en su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la LCSP y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP); la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y trabajos homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de cuarenta y un mil quince euros con dieciocho céntimos (41.015,18 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ocho mil seiscientos trece euros con diecinueve céntimos (8.613,19 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos (49.628,37 €), conforme a los precios unitarios ofertados.

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	1951010049 G/44E/22717/11 01	41.015,18

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de tres (3) meses. El contrato no es prorrogable.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		10/09/2024 13:55:30	PÁGINA: 2 / 4
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTYwNjhhMDJmNWU3NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- José Manuel Rodríguez Sánchez para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva² por importe de dos mil cincuenta euros con setenta y seis céntimos (2.050,76 €), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº CAJAMET EH4101 2024/500430, de 12 de julio de 2024. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares³ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. José Manuel Rodríguez Sánchez se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por José Manuel Rodríguez Sánchez cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. José Manuel Rodríguez Sánchez (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

² Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		10/09/2024 13:55:30	PÁGINA: 3 / 4
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	ncZ7MOTYwNjhhMDJmNWU3NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa especial, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete José Manuel Rodríguez Sánchez, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. del Director Gerente al Subdirector de
Contratación y Recursos Materiales

POR JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo

Fdo.: José Manuel Rodríguez Sánchez



JUAN ANTONIO CANALES POZO		10/09/2024 13:55:30	PÁGINA: 4 / 4
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	ngZ7MOTYwNjhhMDJmNWU3NGUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	